

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Asistencial San Juan de Dios en Palencia
FECHA DE LA VISITA	28 y 29 de marzo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar. Dos técnicas del Defensor del Pueblo y dos técnicas externas (médico y psiquiatra).
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se entrevistó a algunos miembros del equipo directivo y médico, y del personal, y se examinaron expedientes personales e historias clínicas, entre otros documentos. Asimismo, los técnicos externos mantuvieron entrevistas reservadas con algunos residentes.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE SANIDAD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - La atención en salud mental, la propuesta de actividades (especialmente en la Unidad de media estancia) y el trato del personal parecen acordes a la función rehabilitadora que figura como objetivo fundamental del Centro.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Existen en cada dispositivo asambleas de participación de los residentes para la contribución de estos en la organización y funcionamiento del centro, en el que se da respuesta a sus quejas y sugerencias.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - El centro intenta fomentar el contacto con los familiares y con el mundo exterior, mostrando flexibilidad en relación con el horario de visitas y previendo permisos y salidas regulares al pueblo.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Los pacientes tienen alto grado de libertad para moverse por el Centro.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - El personal por lo general es estable, con contratos indefinidos. Todos los puestos de trabajo están cubiertos y las bajas se suelen cubrir en casi todos los casos, sobre todo si son de atención directa. El personal también recibe formación continua.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - El centro cuenta con la certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 y se realiza a los pacientes y familiares encuestas de satisfacción.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las buenas condiciones de habitabilidad y las características de las habitaciones, las zonas comunes y el entorno en general. Las instalaciones se encuentran, con carácter general, en buen estado de higiene y mantenimiento. Las puertas de las habitaciones disponen de un sistema antiencierro.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE SANIDAD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Se respeta la intimidad de los residentes, permitiéndoles convivir con pareja en la misma habitación.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La observación de historias clínicas mostró un uso moderado y prudente de las medicaciones. Se pudo advertir que los psicofármacos disminuyen a medida que transcurre el tiempo y que los residentes por lo general llegan al centro hipermedicados. La política de uso de fármacos es la de mantener la mínima dosis con la que se consiga la estabilidad dentro de cada paciente.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Todos los expedientes personales examinados incluían los autos que autorizan la continuidad de los internamientos, pero se pudo apreciar un alto número de expedientes en los que no obraban los informes médicos preceptivos que deben acompañar las notificaciones semestrales al juzgado, ni las resoluciones judiciales que autorizan el internamiento. En algunos expedientes faltaba también la sentencia de incapacitación.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - No se dispone de parte de lesiones.

## SUGERENCIA

No se dispone de parte de lesiones. Cuando se produce una agresión grave y acude la Policía, queda en criterio de esta si comunica el parte al Juzgado.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - No se dispone de un libro de visitas oficiales donde se registren de manera sistemática las visitas institucionales recibidas en el centro por parte de Fiscalía, Poder Judicial, Médicos Forenses, órganos de la Administración, Defensor del Pueblo, etcétera.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE SANIDAD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

14 - No existen protocolos específicos para las personas con enfermedad mental, como un protocolo de control nutricional para prevenir el síndrome metabólico secundario al uso de antipsicóticos atípicos.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Registro del consentimiento informado.

## SUGERENCIA

No se pudo comprobar la existencia de formularios de prescripción y consentimiento informado de sujeción y de negación de sujeción para representantes legales y familiares de la persona a quien va dirigida la medida ni se facilitaron dichos documentos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Adecuación de la habitación de contención.

## SUGERENCIA

Las habitaciones de contención, los elementos usados para las mismas y la habitación de aislamiento deberían mejorarse en cuanto a dotación, mobiliario y procedimiento.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Las personas entrevistadas perciben tener poca posibilidad de opinar sobre aspectos de su vida cotidiana tales como las comidas o el horario y el tipo de actividades, que en instituciones cerradas pueden adquirir una gran relevancia, al no ofrecerse alternativas por el centro.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA DE SANIDAD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

18 - La ausencia de recursos residenciales intermedios, como pisos tutelados, supone que se emitan muy pocas altas y que los usuarios que se encuentran estables patológicamente y han alcanzado suficiente grado de autonomía deban continuar en el centro y no puedan acceder a recursos más acordes a su perfil.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

---

Fecha actualización información 12/07/21

19 - No hay acceso en transporte público al Centro para facilitar las visitas de familiares.

**Respuesta a la conclusión:** La Dirección Técnica del Centro se compromete a acometer los cambios necesarios para subsanar las incidencias detectadas. La Consejería de Sanidad asume las funciones de inspección y control de los compromisos asumidos por el Centro y realizará una inspección al Centro, de cuyos resultados se dará cuenta.

---

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.